

# MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 380-2022

GUATEMALA, 01 de julio de 2022

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

## CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto número 9-2017 del Congreso de la República de Guatemala, fue aprobada la Convención Sobre Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal, suscrita por la República de Guatemala el 5 de diciembre de 2012, en la sede de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos -OCDE-.

## CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Finanzas Públicas, como responsable de la administración de la hacienda pública del Estado de Guatemala, forma parte del Foro Global Sobre Transparencia e Intercambio de Información con Fines Fiscales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos -OCDE-, en el cual se consensuó que para financiar el presupuesto de funcionamiento del citado Foro, todos los países participantes efectuarían una contribución anual; en consecuencia, es necesario emitir una disposición legal que autorice el otorgamiento de la erogación indicada.

## CONSIDERANDO

Que es necesario hacer efectiva la contribución correspondiente al año 2022, la cual asciende a la cantidad de diecinueve mil cuatrocientos ochenta y cuatro Euros con cincuenta y seis centavos (€19,484.56), por lo que es necesario realizar las gestiones que permitan dar cumplimiento al compromiso respectivo.

## POR TANTO

Con base en los artículos: 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27, literales a), f) y m), 35 del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; y 6 numeral 6, y 139 del Acuerdo Gubernativo número 112-2018, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas.

## ACUERDA

**ARTÍCULO 1.** Autorizar a la Dirección de Asuntos Administrativos de este Ministerio, para realizar el pago a favor de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos -OCDE-, por la cantidad de diecinueve mil cuatrocientos ochenta y cuatro Euros con cincuenta y seis centavos (€19,484.56), aplicando para el efecto el tipo de cambio vigente para el día en que se realice el mismo, de conformidad con el artículo 4 del Decreto número 94-2000 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Libre Negociación de Divisas; cantidad que le corresponde pagar al Gobierno de la República de Guatemala, por ser país miembro del Foro Global Sobre Transparencia e Intercambio de Información con Fines Fiscales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos -OCDE-. El pago indicado anteriormente deberá cargarse al renglón presupuestario número 472 "Transferencias a Organismos e Instituciones Internacionales" del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2022.

**ARTÍCULO 2.** El presente Acuerdo surte sus efectos de forma inmediata.

## COMUNÍQUESE

  
Kildare Enriquez  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



  
Alvaro González Ricci  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

